



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 24 de octubre de 2023

N.º 0202

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 24 de octubre de 2023

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Venta de Ganado Bovino.

BOP-2023-6289

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aceituna

Aprobación provisional modificación de créditos.

BOP-2023-6290

Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales.

BOP-2023-6291

##### Ayuntamiento de Alagón del Río

Exposición pública Estudio de Viabilidad. Concesión de servicios explotación Bar - Cafetería Hogar del Pensionista.

BOP-2023-6292

##### Ayuntamiento de Almoharín

Padrón de Cajeros correspondiente al ejercicio de 2023.

BOP-2023-6293

##### Ayuntamiento de Cadalso

Aprobación inicial Modificación de Ordenanzas Fiscales Tasa recogida de Residuos Sólidos Urbanos y suministro Agua Potable.

BOP-2023-6294

##### Ayuntamiento de Cañaveral

Licencia de apertura de Apartamento Turístico.

BOP-2023-6295

##### Ayuntamiento de Coria

Aprobación inicial Presupuesto 2023.

BOP-2023-6296

##### Ayuntamiento de Madroñera

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2022.

BOP-2023-6297

##### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones, en régimen de

BOP-2023-6298



Martes, 24 de octubre de 2023

concurrencia competitiva, destinada a Asociaciones.

### Ayuntamiento de Membrío

Plan de Integridad y Medidas Antifraude.

BOP-2023-6299

### Ayuntamiento de Palomero

Modificación de Créditos 1/23.

BOP-2023-6300

Modificación de Crédito 2/23.

BOP-2023-6301

### Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación colectiva Servicio de Ayuda a Domicilio agosto 2023.

BOP-2023-6302

### Ayuntamiento de Plasencia

Subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2023.

BOP-2023-6303

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio para dos plazas de administrativo/a (Funcionario/a de carrera) mediante concurso -oposición por promoción interna.

BOP-2023-6304

### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, para la implantación del régimen de fiscalización previa limitada en materia de gastos, al amparo del artículo 219.2 del TRLRHL.

BOP-2023-6305

### Ayuntamiento de Torrequemada

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo/a (proceso de estabilización de empleo temporal).

BOP-2023-6306

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Educador/a de Guardería (proceso de estabilización de empleo temporal).

BOP-2023-6307

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Peón de servicios varios, limpiador/a (proceso de estabilización de empleo temporal).

BOP-2023-6308

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Peón de servicios varios (proceso de estabilización de empleo temporal).

BOP-2023-6309

### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 24 de octubre de 2023

Liquidación Servicio de Ayuda a Domicilio.

BOP-2023-6310

### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 02/2023.

BOP-2023-6311

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Comarca de Trujillo

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

BOP-2023-6312

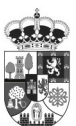
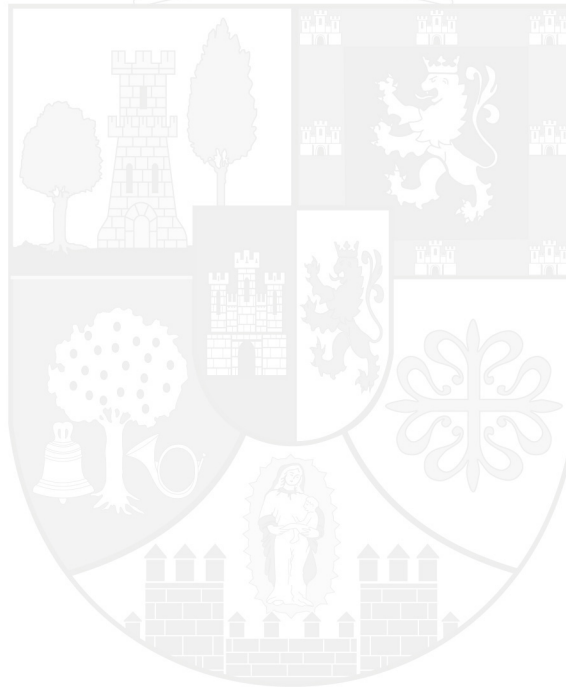
## Sección III - Administración del Estado

### Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

#### Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Proyecto básico del modificado n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma de la línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Talayuela-Cáceres. Tramo: Malpartida de Plasencia - Estación Plasencia / Fuentidueñas.

BOP-2023-6313



Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Venta de Ganado Bovino.**

Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Avileña, Charolesa y Blanca Cacereña, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

En el efectivo ganadero/a de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con base en las competencias derivadas de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 10 de agosto de 2023 (BOP n.º 0159, de 22 de agosto),

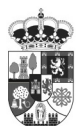
#### ACUERDO

Que se inicie la tramitación del procedimiento relativo a la enajenación de ganado bovino de las razas Avileña, Charolesa y Blanca Cacereña, para Sacrificio/Cebadero, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

Todos/as los/as interesados/as en participar en dicho procedimiento deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta, teniendo en cuenta las condiciones generales de participación y las instrucciones que se acompañan.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2023.

Para más información pueden dirigirse a las oficinas de la Sección Agrícola y Ganadera de la



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Martes, 24 de octubre de 2023

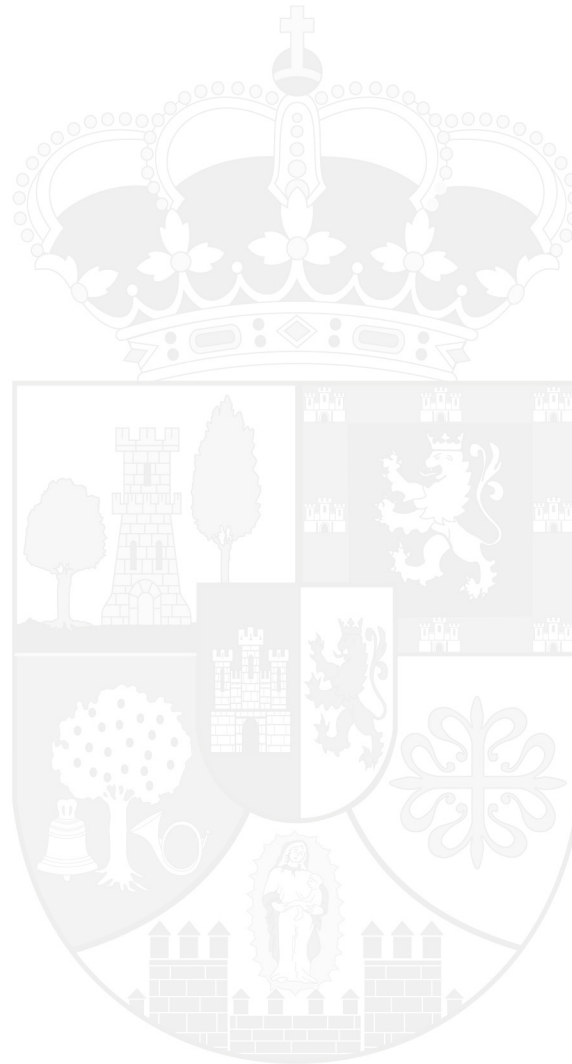
Diputación, sita en la Ronda de San Francisco, 3 Edificio "Julián Murillo", 10071 Cáceres, teléfonos 927 255 631/ 927 255 506 y correo electrónico:

[agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es)

Cáceres, 23 de octubre de 2023

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 27367

Martes, 24 de octubre de 2023



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Sección Agrícola y Ganadera  
Ronda de San Francisco, 3 – Edificio "Julían Murillo" - 10071 Cáceres  
Tlf: 927 255 631 / 927 255 506. [agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es)

### INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO BOVINO - RAZAS AVILEÑA, CHAROLESA Y BLANCA CACEREÑA.

Por Acuerdo de la Diputada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO BOVINO DE LAS RAZAS AVILEÑA, CHAROLESA Y BLANCA CACEREÑA**, para SACRIFICIO/CEBADERO, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

**LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN** en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** el siguiente documento que también se adjunta:

- **Solicitud** de Venta sacrificio/cebadero.

Es **IMPRESINDIBLE que se especifiquen claramente** los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, así como el código del matadero o cebadero de destino.

Una vez esté cumplimentada y firmada la solicitud, **los interesados deberán presentarla** ante la Sección Agrícola y Ganadera a través del correo electrónico: [agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es), a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**EL PLAZO FINALIZA EL VIERNES DÍA 27 DE OCTUBRE A LAS 14:00 HORAS.**

Para cualquier duda pueden llamar al teléfono 927255631, o bien escribir al correo electrónico [agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es).



Martes, 24 de octubre de 2023



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Sección Agrícola y Ganadera  
Ronda de San Francisco, 3 – Edificio "Julían Murillo" - 10071 Cáceres  
Tlf: 927 255 631 / 927 255 506. [agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es)

## **CONDICIONES GENERALES VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO BOVINO**

### **Informe de Necesidad y Valoración Técnica**

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Según lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

#### **\* Consideraciones Generales:**

El precio empleado para el ganado que habrá de regir la adjudicación, es fijado como tipo de licitación de referencia, (IVA excluido).

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del ganado desde la finca "Haza de la Concepción" hasta su destino.

El plazo máximo de retirada de los animales de dicha finca será de 7 días naturales a contar desde la notificación de la Resolución de adjudicación.

#### **\* Consideraciones Específicas:**

1.- Tal y como se ha indicado con anterioridad, como base para la determinación del precio mínimo se utilizan los precios fijados en la sesión del día 29 de septiembre de 2023 de la "La Lonja Agropecuaria de Extremadura" correspondiente al tipo del ganado a enajenar. Si en la citada sesión no existiera precio de cotización por alguna de las razas puestas en venta, se tomará como referencia la última sesión en la que se hubiera determinado precio mínimo para esa raza.

Dadas las características del ganado, el precio aplicado es el correspondiente a cada categoría.

2.- Efectuada la media, al precio obtenido se le aplica el factor de corrección que corresponde al rendimiento cárnico de la raza y sexo de cada lote y ello, toda vez que en la Mesa de Precios de referencia se determina el precio/kg canal y, sin embargo, la enajenación se efectúa peso/kg vivo.

3.- Al Precio Peso/Kilogramo Vivo obtenido, tomando como referencia la Mesa de Bovino, se le aplican los siguientes factores de corrección derivados del mercado:

- a) Fluctuación de hasta un 10% (+ -) respecto al precio de Lonja, según oferta y demanda.
- b) Obligación del adjudicatario de retirar los animales en lotes cerrados.
- c) Imposibilidad de aplazamiento de pago.

4.- En el caso de que los adjudicatarios coincidan en la misma oferta en uno o más lotes, la enajenación se adjudicará a la oferta global más ventajosa. En el caso de que todas las ofertas fueran por el mismo importe, se procederá al reparto, o bien de los animales si sólo existiera un lote, o bien de los distintos lotes en el caso de que hubiera varios, de forma proporcional entre los participantes.

5.- Aplicados los factores reseñados, el ganado objeto de enajenación se detalla a continuación en lotes con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la citada Lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 29 de septiembre de 2023.



Martes, 24 de octubre de 2023



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Sección Agrícola y Ganadera  
Ronda de San Francisco, 3 – Edificio "Julían Murillo" - 10071 Cáceres  
Tlf: 927 255 631 / 927 255 506. [agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es)

6.- Teniendo en cuenta el número de animales y los pesos aproximados, el precio de referencia de cada lote (habiendo descontado el 2% del peso total de lotes) y el total de la enajenación, son los siguientes:

**Lote 1 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 25 MACHOS de raza AVILEÑA, con un peso vivo medio de 398,36 kg, de entre 5 y 19 meses de edad, al precio de 1,40 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA).

**Precio Lote 1: 13.942,60 €, más IVA (10%) = 15.336,86 €, IVA incluido.**

**Lote 2 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 13 HEMBRAS de raza AVILEÑA, con un peso vivo medio de 249,38 kg, de entre 6 y 10 meses de edad, al precio de 1,55 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA).

**Precio Lote 2: 5.024,99 €, más IVA (10%) = 5.527,49 € IVA incluido.**

**Lote 3 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 3 MACHOS de raza CHAROLESA, con un peso vivo medio de 335,33 kg, de entre 8 y 9 meses de edad, al precio de 2,31 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA).

**Precio Lote 3: 2.323,84 €, más IVA (10%) = 2.556,22 € IVA incluido.**

**Lote 4 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 3 MACHOS BLANCOS CC, con un peso vivo de 271,00 kg, de entre 6 y 9 meses de edad, al precio de 1,65 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA).

**Precio Lote 4: 1.341,45 €, más IVA (10%) = 1.475,59 € IVA incluido.**

**Lote 5 SACRIFICIO/CEBADERO:** compuesto por 1 MACHO de raza CHAROLÉS y 1 HEMBRA de raza AVILEÑA, de desecho, con un peso vivo medio de 160,00 kg, de entre 5 y 9 meses de edad, al precio de 1,00 €/kg-vivo (al que se añadirá el IVA).

**Precio Lote 5: 320,00 €, más IVA (10%) = 352,00 € IVA incluido.**

**IMPORTE TOTAL: 22.952,88 € sin IVA = 25.248,16 IVA incluido.**



Martes, 24 de octubre de 2023



## SERVICIOS TERRITORIALES

**MEDIO AMBIENTE Y  
TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**Sección Agrícola y Ganadera**  
Edificio Pintores, 10  
Cáceres 10071  
Tfno. 927 255 631  
agropecuaria@dip-caceres.es

### SOLICITUD

Adjudicación Ganado para sacrificio y/o cebadero

#### 2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre C.I.F. Número  
Dirección Postal  
Localidad Provincia  
Código Postal Correo Electrónico  
Teléfono  
Nombre de la finca  
Municipio Código REGA  
Nº Registro Calificación Sanitaria  
Zona Veterinaria Censo hembras:

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO BOVINO/OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/ /PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación.

Asimismo, se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	CANTIDAD	RAZA	IMPORTE
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
LOTE 5			
LOTE 6			
LOTE 7			
LOTE 8			
LOTE 9			
LOTE 10			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conoce y acepta sin reservas, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicatario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

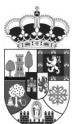
#### AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres  
LA0009150 Unidad Agropecuaria  
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aceituna

##### **ANUNCIO. Aprobación provisional modificación de créditos.**

Aprobado inicialmente Por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de Octubre de 2023 expediente de modificación de créditos referente a :

- Suplementos de Créditos con cargo al remanente de tesorería.

Los/as interesados/as disponen desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, del plazo de quince días hábiles, para examinar y presentar reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con los mismos.

De no presentarse reclamación el expediente será definitivamente aprobado.

Aceituna, 18 de octubre de 2023

Josafat Clemente Pérez  
ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aceituna

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales.**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2.023, la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales :

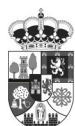
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el uso de velatorio
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de cementerio
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicio de centro de educación infantil
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el uso de la nave municipal

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de modificación de estas ordenanzas, los/as interesados/as durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Aceituna, 18 de octubre de 2023

Josafat Clemente Pérez  
ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alagón del Río

#### **ANUNCIO. Exposición pública Estudio de Viabilidad. Concesión de servicios explotación Bar - Cafetería Hogar del Pensionista.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2023, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión de servicios para la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Alagón del Río, redactado por la Secretaría-Intervención. En la misma Resolución se acordó la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia.

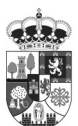
La exposición al público será por el plazo de un quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite con carácter general reducir a la mitad el plazo de información pública en los expedientes declarados urgentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://alagondelrio.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alagón del Río, 19 de octubre de 2023  
Johanna Gómez Domínguez  
ALCALDESA



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

Expediente n.º: 209/2023

#### ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALAGÓN DEL RÍO, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

##### 1. Objeto y justificación del estudio.

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Alagón del Río, se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Alagón del Río, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

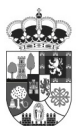
El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada «por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía

Cód. Verificación: 72EG6NNR2023FLOTRFDF0E  
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 10



Martes, 24 de octubre de 2023



## Ayuntamiento de Alagón del Río

de la inversión requerida», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Teniendo en cuenta que en la concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Alagón del Río no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, más allá de aquellas obras de reforma puntuales que el concesionario de forma voluntaria desee realizar, se estima suficiente la realización de un análisis de Viabilidad Económico- Financiera.

### 2. Finalidad y justificación del servicio.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Alagón del Río, siendo esta susceptible de explotación económica por particulares.

Con ella se pretende cubrir la demanda de servicios de hostelería en el Hogar del Pensionista de Alagón del Río y, en concreto:

- Ofrecer bebidas a los usuarios del Hogar del Pensionista en particular y al público en general.
- Desde un punto de vista social, constituir un espacio para el encuentro y el ocio de nuestros mayores.
- Mayores ingresos para el Ayuntamiento a través del canon percibido del concesionario.

La incidencia económica y social de su apertura, puede ser valorada como positivas, tanto para los beneficiarios directos de los servicios, como para el área de influencia.

En cualquier caso, en lo que respecta a la prestación de los servicios descritos, el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente reguladora de servicios hosteleros.

### 3. Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

#### aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.

Las distintas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones Locales están reguladas en el art. 85 de la Ley 7/1985 de Régimen Local.

La elección de la fórmula organizativa idónea de entre las previstas en estos preceptos, ha de justificarse según la naturaleza de las actividades a desempeñar, la sostenibilidad económica y financiera, así como los intereses públicos locales implicados.

Las posibilidades se dividen en dos modelos principales: la gestión de forma directa o la gestión de forma indirecta, cuya diferenciación radica en el hecho de si la responsabilidad, en la prestación de la actividad, recae directamente en el propio ayuntamiento o se traslada a un tercero que es designado por la entidad municipal.

Considerando que se trata de un servicio susceptible de contraprestación económica, dado el fin marcadamente económico de la gestión y explotación del mismo, así como la necesidad de contar con una autonomía patrimonial y funcional para su gestión, se optaría por la gestión indirecta mediante alguna de las fórmulas previstas en la LCSP.

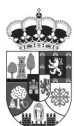
Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan, a título oneroso, a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance, con objeto de obtener la mayor afluencia posible y

Cód. Verificación: 72EG6NNR52025FLOTREDF0EE  
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 10



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios

Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio el Ayuntamiento percibiría ingresos a través del canon que recibe del concesionario, sin que ello suponga en principio gasto alguno para la corporación, mientras que a través de un contrato de servicio el Ayuntamiento no percibiría canon y además tendría que abonar el precio de la administración del bar-cafetería independientemente de la buena o mala gestión del mismo.

#### 4. Inversiones a realizar.

El edificio se encuentra en un adecuado estado de conservación y óptimo para su uso. Por ello, no se prevé que el concesionario realice inversión u obra significativa en el bar para la realización de la actividad, salvo aquellas obras de mantenimiento, revisión, adaptación o mejora técnica que en cada momento vengán impuestas por normas de carácter técnico o general o aquellas de reforma o mejora que desee realizar el concesionario con carácter voluntario.

#### 5. Previsiones sobre la demanda de uso.

La demanda de uso del servicio de barra de bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Alagón del Río se fundamenta en la población con la que cuenta el municipio y su zona de influencia. La población de Alagón del Río a 10 de octubre de 2023 de conformidad con los datos obrantes en el Padrón municipal es de 954 personas.

Fecha de Obtención	10/10/2023
Total Varones	477 (50,00%)
Total Mujeres	477 (50,00%)
Total Habitantes	954

El principal cliente del bar se estima que sean personas de la tercera edad usuarias del Hogar del Pensionista en el que físicamente está ubicado. No obstante el bar está abierto al público en general y el acceso al mismo da a la vía pública, por lo que se prevén otros clientes no necesariamente relacionados con las actividades del Hogar del Pensionista.



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

La demanda no vinculada al uso del Hogar del Pensionista dependerá de factores tan heterogéneos como la población del municipio, climatología, ofertas de servicios similares (competencia), accesibilidad, nivel de vida y poder adquisitivo, calidad/precio del servicio, calidad del trato suministrado, servicio ofrecido, publicidad, etc.

Es importante destacar que el local se encuentra en la zona centro, por lo que acceder al mismo no supone ninguna dificultad.

La demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar su explotación.

En base a esto, la demanda se podría estimar entorno a unas 28 personas diarias aproximadamente (cifra promedio teniendo en cuenta que el número de clientes es superior los fines de semana y en verano).

#### 6. Riegos operativos y tecnológicos y duración de la concesión.

La duración de la concesión, de conformidad con lo indicado por alcaldía, queda establecida en el plazo inicialmente de un año, siendo prorrogable, por mutuo acuerdo de las partes y por períodos anuales y hasta un máximo de cuatro años, sin posibilidad de que la duración del contrato supere los cuatro años.

Durante los años que dura la concesión y según establece la ley, la empresa concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

#### 7. Coste y financiación de la inversión.

De acuerdo con lo estipulado en el punto 4 del presente estudio, no se prevé que el concesionario tenga que llevar a cabo inversiones u obras en el edificio.

#### 8. Costes del concesionario.

Los costes del concesionario, así como los datos de ingresos suponen una estimación de lo que será el plan de negocios. Deberán considerarse los siguientes datos ofrecidos como **datos estimativos, variables y sujetos a demanda**.

Al objeto de simplificar el estudio se han agrupado los gastos a que tendrá que hacer frente el concesionario en los siguientes bloques que, a continuación, se detallan.



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

- Costes fijos amortizables

No se han considerado, para el presente estudio, costes amortizables.

- Costes de estructura

Dentro de los costes de estructura se han tenido en cuenta los gastos en suministros y en servicios.

CONCEPTO	COSTE ANUAL
<b>SERVICIO DE GESTORÍA</b>	200,00 €
<b>SERVICIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD (LIMPIEZA)</b>	180,00 €
<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	20,00 €
<b>SEGUROS</b>	200,00 €
<b>SUMINISTROS DE LUZ</b>	2.400,00 €
<b>SUMINISTROS DE AGUA</b>	200,00 €
<b>COSTE DE ESTRUCTURA TOTAL</b>	3.200,00 €

- Gastos de personal.

La transferencia del riesgo operacional implicará que por parte del concesionario la libre gestión del negocio, estableciéndose su criterio propio de cara a este aspecto, atendiendo a demanda real. Para este estudio se ha previsto que sea el propio empresario quién trabaje en el bar-cafetería, por lo que no se prevén costes de personal.

- Costes de materia prima.

Al objeto de simplificar los conceptos de gasto corriente en materia prima se han considerado en grandes bloques los suministros de alimentación y los productos de limpieza.

En cuanto a los productos de limpieza e higiene se ha dotado una cantidad fija para toda



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

la anualidad. Sin embargo, respecto a la alimentación se ha considerado un volumen equivalente al 25% de los ingresos totales.

Así mismo se han considerado que surjan posibles gastos de difícil determinación.

CONCEPTO	COSTE ANUAL
<b>MATERIAS PRIMAS (ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS)</b>	4.470,00 €
<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	300,00 €
<b>OTROS GASTOS</b>	200,00 €
<b>COSTE DE MATERIA PRIMA TOTAL</b>	4.970,00 €

#### **Todo ello hace unos costes previstos anuales de 8.170,00 €**

- Canon a satisfacer al Ayuntamiento.

Así mismo se ha de incluir el gasto a satisfacer al Ayuntamiento en concepto de utilización de dominio público (canon) debiendo ser de 900 euros mínimos anuales (será el importe por el cual se adjudique).

#### **9. Ingresos del concesionario.**

Deberán considerarse los siguientes datos ofrecidos como datos estimativos, variables y sujetos a demanda. La demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión en cuanto depende de la calidad/precio del servicio o del trato suministrado. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación. Los precios en la hostelería han subido y los ciudadanos soportan su gran alza. Este aumento de precios es más sutil en los pequeños municipios.

Se ha previsto que el bar-cafetería permanezca cerrado durante 15 días de vacaciones así como un día a la semana por descanso. Por ello, los días que se estima esté abierto sea de 298 días.

El gasto por cada usuario es muy difícil de prever, por lo que se establece una previsión



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

conservadora de un gasto medio por persona de 2,00€ siendo el consumo más habitual el de un café o una bebida y/o algún snack.

Como se ha expuesto en el punto 5, la demanda se podría estimar entorno a unas 28 personas diarias aproximadamente.

**Todo ello hace unos ingresos previstos anuales de 16.688,00 €.**

#### 10. Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad

En cuanto a la cuenta de resultados y su rentabilidad, se realiza una previsión en el primer año de la citada cuenta. Para el resto de años, con el ánimo de simplificar, se ha determinado un crecimiento de costes e ingresos del 4,3 % de acuerdo a la inflación prevista en las Proyecciones macroeconómicas de la economía española (2023-2025) del Banco de España en septiembre de 2023.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
<b>INGRESOS</b>	16.688,00 €	17.405,58 €	18.154,02 €	18.934,65 €
<b>COSTES</b>	8.170,00 €	8.521,31 €	8.887,73 €	9.269,90 €
<b>CANON AL AYUNTAMIENTO</b>	900,00 €	900,00 €	900,00 €	900,00 €
<b>RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	7.618,00 €	7.984,27 €	8.366,30 €	8.764,75 €
<b>RENTABILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS</b>	6.475,30 €	6.786,63 €	7.111,35 €	7.450,04 €

Con una promoción adecuada, una explotación diligente, una atención personalizada, tanto a los mayores como al público en general, una oferta de servicios variada y completa, se prevé que la explotación cubra los costes e incluso deje un margen normal de beneficios.

#### 11. Posibles ayudas



Plaza de los Ríos, Nº 6  
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037  
CIF: P6007701C



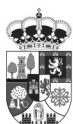
Teléfono: 927454045



<https://alagondelrio.sedelectronica.es>  
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 73EG6NN82025FLO1REDF9EE  
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

El sector de la hostelería, como el resto de servicios, no es objeto prioritario de subvenciones públicas, siendo la mayor parte de las existentes para la realización de inversiones en infraestructuras o para el aumento de la capacidad hotelera. Por este motivo y al tratarse de la explotación de una concesión administrativa, no se han contemplado en el estudio.

No obstante, existen líneas de ayudas para la financiación de gastos de seguridad social de trabajadores por cuenta ajena o para la incorporación como trabajadores autónomos. También existen líneas de financiación prioritaria.

Debido a la heterogeneidad de estructuras societarias y circunstancias personales de los posibles concesionarios, no hemos considerado adecuado tener en cuenta estas ayudas públicas, circunstancia que sí deberán considerar los licitadores en su propuesta de plan de negocio.

#### 12. Evaluación del riesgo operacional.

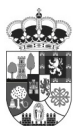
Riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

Como hemos indicado anteriormente, la concesión del derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Tanto el artículo 14 de la LCSP, como el artículo 5.1 b) de la Directiva 2014/23/UE, establecen que el concesionario asume un riesgo operacional cuando, en condiciones normales de funcionamiento, no esté garantizada la recuperación de las inversiones realizadas con ocasión de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión.

En este sentido, el riesgo de explotación económica de la concesión debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación, o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio.

Con esta concesión se pretende, por tanto, evitar la exposición del Ayuntamiento al



Martes, 24 de octubre de 2023



### Ayuntamiento de Alagón del Río

riesgo de un mercado muy especializado, en el que resulta determinante la gestión de un operador cualificado y experimentado en el sector del turismo activo o de la hostelería, que pueda transferir su "Know-how" al negocio.

Igualmente, la asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento, lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios, ya que el concesionario tratará de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad.

#### 13. Conclusiones.

A la vista de los datos anteriores, se justifica la viabilidad económica de la concesión que se pretende contratar de los servicios de bar-cafetería en el Hogar del Pensionista de Alagón del Río.

Destacar que la selección de un concesionario cualificado, solvente y experimentado podría conseguir mejorar las expectativas de negocio, mejorando las previsiones iniciales del presente estudio.

Se informa en Alagón del Río, a fecha de la firma electrónica.

**SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**Fdo.: David Caso Fontánez.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Almoharín

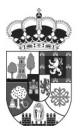
#### EDICTO. Padrón de Cajeros correspondiente al ejercicio de 2023.

D<sup>a</sup>. Antonia Molina Márquez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Almoharín, provincia de Cáceres, en virtud de la legislación en vigor por la presente se aprueba el siguiente Padrón de la Tasa de Cajeros Automáticos de entidades Bancarias con el siguiente resumen:

PADRÓN DE LA TASA DE CAJEROS AÑO 2023			
Hecho Imponible	Ubicación/Oficina	Importe Tasa	Entidad titular
CAJERO	C/ CERVANTES, 3	600,00 €	LIBERBANK CIF A86201993 CARRERA DE SAN JERÓNIMO,19 28014 MADRID

El presente Padrón se expondrá al público, por el plazo de 10 días, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Una vez transcurrido el plazo, sin presentación de alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin nueva publicación.

Almoharín, 18 de octubre de 2023  
Antonia Molina Márquez  
ALCADESA-PRESIDENTA



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cadalso

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Ordenanzas Fiscales Tasa recogida de Residuos Sólidos Urbanos y suministro Agua Potable.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos y suministro de agua potable, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de las referidas modificaciones de las ordenanzas fiscales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

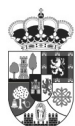
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección:

**<https://cadalso.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cadalso, 19 de octubre de 2023  
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañaveral

##### **ANUNCIO. Licencia de apertura de Apartamento Turístico.**

Solicitada la licencia de apertura de APARTAMENTO TURÍSTICO por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y con emplazamiento en AVDA. DR. BOTICARIO N<sup>o</sup>60 DE CAÑAVERAL (CÁCERES), y sometida a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el B.O.P., para quienes se vean afectados/as de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina

Cañaveral, 18 de octubre de 2023  
Jacinto Sánchez Durán  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto 2023.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as del art. 170.1 de la misma ley podrán presentar reclamaciones, por los motivos que se indican en el artículo 170.2, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 anteriormente citado, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Coria, 19 de octubre de 2023  
Almudena Domingo Pirrongelli  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

**EDICTO. Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2022.**

Aprobación Cuenta General 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Ayuntamiento de Madroñera correspondiente al Presupuesto 2022, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Madroñera, 19 de octubre de 2023

Maria Jose González Collado  
ALCALDESA PRESIDENTA



Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a Asociaciones.**

**BDNS (Identif): 721904.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

**<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721904>**

La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023 adoptó acuerdo aprobando las Bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones Municipales para el ejercicio 2023, por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

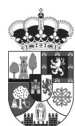
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

**<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>**

**PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas, en el marco de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Asociaciones Culturales, deportivas, sociales, medioambientales y turísticas, destinadas a la realización de proyectos y/o actividades programados por estas durante el ejercicio 2023.

Podrán concurrir a esta convocatoria, las asociaciones y clubes deportivos, las asociaciones culturales, sociales, medioambientales y turísticas, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el momento de la publicación de la presente convocatoria siempre que cumplan los



Martes, 24 de octubre de 2023

siguientes requisitos, además de los dispuestos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora:

- a) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.e) de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el/a interesado/a lo autorice.
- b) Que se trate de asociaciones o clubes activos y en funcionamiento.
- c) Que hayan justificado las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en anualidades anteriores.

## SEGUNDO. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que respondiendo, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, y correspondan a los conceptos descritos en el apartado 1) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

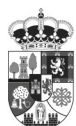
No se considerarán gastos subvencionables los descritos en el apartado 2) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

## TERCERO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto Municipal 2022 prorrogado para 2023 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en las aplicaciones presupuestarias 334.480 Promoción Cultural y 433.480 Instituciones sin fin de lucro (promoción deportiva), dotadas con un importe de 7.600,00 euros y 30.000,00 euros respectivamente, ascendiendo el total a treinta y siete mil setecientos euros (37.600,00 €). No obstante, la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

## CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presente convocatoria se tramitará en soporte papel, o bien electrónicamente, a través de la presentación correspondiente en el Registro del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las bases reguladoras de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 30



Martes, 24 de octubre de 2023

(10910) de la localidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

#### QUINTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación a presentar será la dispuesta en la cláusula quinta de las bases reguladoras.

#### SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones culturales, deportivas, sociales, medioambientales y de turismo se determinará atendiendo a los criterios descritos en la cláusula Octava de las bases reguladoras.

#### SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los gastos deberán realizarse dentro del período de ejecución. Los pagos podrán realizarse como fecha máxima hasta el 31 de enero de 2024.

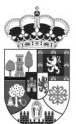
#### OCTAVO. LÍMITE DE SUBVENCIONES.

La misma asociación o club no podrá ser beneficiada con más de una ayuda al amparo de esta convocatoria. Las subvenciones que se concedan a estas entidades, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones o clubes celebren en el año en curso, con independencia de que estén o no previstas en el programa o proyecto de la asociación o club.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2021 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario/a.

#### NOVENO. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Se realizará un primer abono correspondiente al 50% de la subvención, una vez aprobada la Resolución definitiva de concesión, procediendo el abono del segundo 50% (abono final) tras la verificación de su debida justificación, conforme a lo preceptuado en la cláusula décimotercera de las Bases reguladoras.



Martes, 24 de octubre de 2023

### DÉCIMO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención deberá realizarse, una vez finalizado el proyecto, en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2024, dicho plazo será improrrogable, y deberá aportarse la documentación indicada en la cláusula Duodécima de las Bases de la Convocatoria pública.

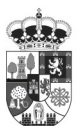
### DECIMOPRIMERA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar que el/a solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DECIMOSEGUNDO. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Toda la información referida en este extracto puede completarse consultando las Bases reguladoras de la convocatoria pública para ejercicio 2022, en la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2013 (BOP núm. 92, de 15 de mayo de 2013), modificada por Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2018 (BOP núm. 0067, de 6 de abril de 2018).

Malpartida de Cáceres, 13 de octubre de 2023  
Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

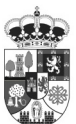
#### Ayuntamiento de Membrío

##### **ANUNCIO. Plan de Integridad y Medidas Antifraude.**

Se aprueba el Plan de Integridad y Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Membrío para dar cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, de disponer de un Plan de Integridad y Medidas Antifraude que nos permita garantizar y declarar que, en nuestro respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por medio del presente se hace público el Plan de Integridad y Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Membrío a efectos de su general conocimiento aprobado en Pleno extraordinario el día 29 de septiembre de 2023 y se remita el mismo debidamente aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

Membrío, 18 de octubre de 2023  
María Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Palomero

##### ANUNCIO. Modificación de Créditos 1/23.

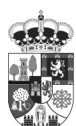
Acuerdo del Pleno de fecha 25/08/2023 de la entidad de Palomero por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

##### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito n.º 01/2023, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas.	3.000 €	85.000 €	88.000 €
925	470.00	Subvenciones para el fomento del empleo (Cajero).	36.514,76 €	7.400 €	43.914,76 €
454	619.00	Otras Inversiones de reposición en	32.280 €	4.000 €	36.280 €



Martes, 24 de octubre de 2023

		infraestructuras y bienes destinados al uso general.			
920	463.00	A Mancomunidades.	3.850,00 €	1.400 €	5.250 €
		TOTAL		97.800,00 €	

### 2.º FINANCIACIÓN.

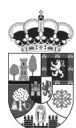
Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870		Remanente de Tesorería.	97.800,00
			TOTAL INGRESOS	97.800,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

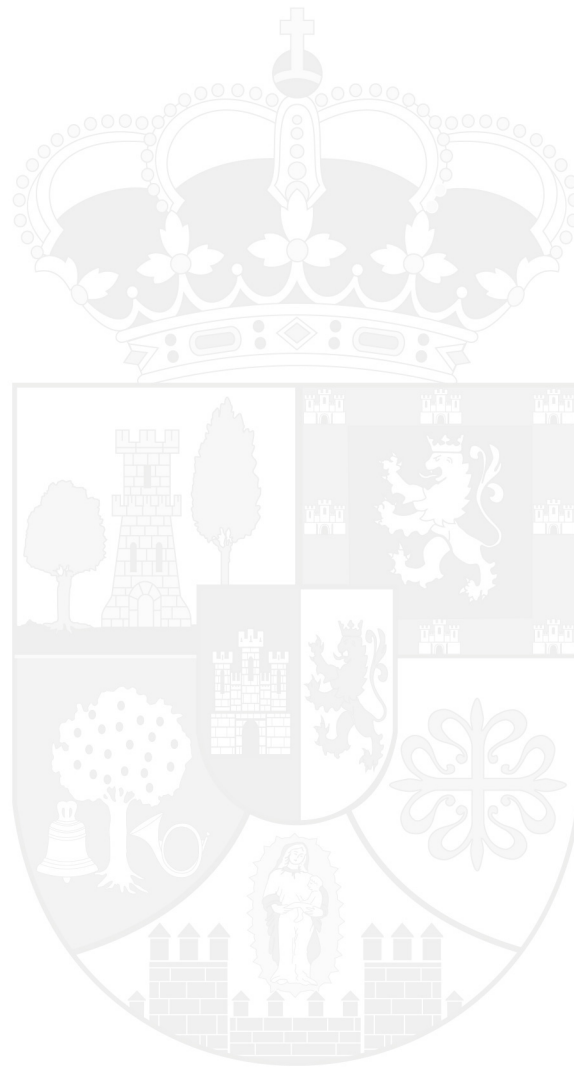
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o



Martes, 24 de octubre de 2023

Acuerdo impugnado.

Palomero, 18 de octubre de 2023  
Antonio Ignacio Martín Caballero  
ALCALDE



Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Palomero

#### ANUNCIO. Modificación de Crédito 2/23.

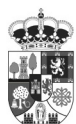
Acuerdo del Pleno de fecha 25/08/2023, del Ayuntamiento de Palomero, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de financiado con cargo al, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.00	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €	16.000 €	16.000 €
342	619.01	Ayudas Leader.	0,00 €	7.000 €	7.000 €
342	623.00	Maquinaria, instalaciones	0,00 €	11.500 €	11.500 €



Martes, 24 de octubre de 2023

		técnicas y utilillaje.			
			TOTAL	34.500 €	34.500 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

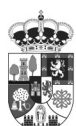
#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870		Remanente de Tesorería.	34.500
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Palomero, 18 de octubre de 2023  
Antonio Ignacio Martín Caballero  
ALCALDE



Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Perales del Puerto

#### **EDICTO. Notificación colectiva Servicio de Ayuda a Domicilio agosto 2023.**

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0273 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de AGOSTO de 2023.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

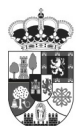
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

**<https://perales.sedelectronica.es/>**

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Perales del Puerto,



Martes, 24 de octubre de 2023

- Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Servicio de Ayuda a Domicilio	2 meses naturales

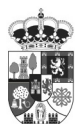
Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 18 de octubre de 2023  
Andrés Manzano Redondo  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2023.**

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas Asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

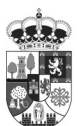
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

SEGUNDA. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 11.000,00 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

Existe crédito suficiente en la partida 0107-23115-48930 del presupuesto del ejercicio 2.023



Martes, 24 de octubre de 2023

para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

### TERCERA. ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- b) Que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- c) Que su ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.
- d) Que hayan presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
- e) Que no estén incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

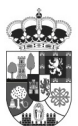
Las asociaciones o entidades solicitantes deberán ejecutar de forma directa y por sí mismas los proyectos subvencionados.

### CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por la persona que ostente la presidencia de la Asociación, a la que habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (n.º de identificación fiscal), y del D.N.I de su representante.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento.
- Certificado del/a Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el/la representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación del número de personas



Martes, 24 de octubre de 2023

- inscritas en la asociación. (modelo incluido en los anexos de la convocatoria).
- Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado.
  - Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación durante el año a subvencionar.
  - Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

#### QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

#### SEXTA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.



Martes, 24 de octubre de 2023

La Instructora del procedimiento será la Concejala delegada de Igualdad, Obras, Accesibilidad, Mayores, Distritos y Entidades Locales.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

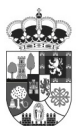
- Presidenta: Concejala de Igualdad, Obras, Accesibilidad, Mayores, Distritos, Entidades Locales.
- Vocal: Concejal/a Delegado/a de Hacienda.
- Vocal: Un/a Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Plasencia.
- Secretario/a: El/a Secretario/a General del Ayuntamiento o empleado/a público en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de



Martes, 24 de octubre de 2023

definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los/as interesados/as en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

## SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de mujeres se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

### 1. Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Impulsen acciones para la implantación de la Igualdad entre mujeres y hombres, y contra la Violencia de Género.



Martes, 24 de octubre de 2023

- Se encaminen a la promoción de la salud y el bienestar de la mujer.
- Supongan la realización de actividades comunes entre dos o más entidades.
- Contribuyan a facilitar la inserción laboral.
- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre.
- Tengan un carácter innovador por el tipo de actividad.
- Posean una trascendencia social importante, y contribuyan a la eliminación de roles y estereotipos.

2. Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia. Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

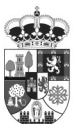
3. Número de socios/as. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

#### OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. Se consideran gastos subvencionables:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Gastos de manutención y alojamiento, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.
- c) Gastos de Transportes relacionados con el proyecto. A estos efectos, se subvencionarán los gastos de desplazamiento del personal que realice la actividad por el importe del billete de transporte público y, en caso de utilizar el vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será de 0,19 €/km.
- d) Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente. Se establece como límite máximo computable por este concepto el 50% del importe total de la subvención concedida.



Martes, 24 de octubre de 2023

e) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad, y siempre con el límite máximo del 50% del importe total de la subvención concedida.

f) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.

g) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar). No obstante se admitirá el renting o leasing con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Los impuestos personales sobre la renta

f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

**NOVENA. LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.**

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, o entidades, serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2.023 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento, para el mismo proyecto o programa presentado.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada entidad u asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.



Martes, 24 de octubre de 2023

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

#### DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

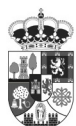
Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2.023, la asociación o entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos de la persona expedidora (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos de la persona destinataria (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.



Martes, 24 de octubre de 2023

### UNDÉCIMA. REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

### DUODÉCIMA. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Igualdad y el logotipo de la Concejalía.

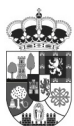
### DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

### DECIMOCUARTA. EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Martes, 24 de octubre de 2023

### DECIMOQUINTA: RECURSOS.

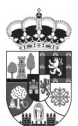
Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

EL SECRETARIO.

Plasencia, 19 de octubre de 2023

Fernando Pizarro García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## ANEXO I

### MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

D/Dña....., mayor de edad, natural de....., residente en....., calle....., nº....., con DNI nº....., en representación de la Asociación....., a V.I., con todo el respeto y consideración, tiene a bien SOLICITAR UN SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE ..... Euros.

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente,

Plasencia a..... de ..... de.....

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Martes, 24 de octubre de 2023

## DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre.....  
dirección....., teléfono....., nº de socios/as.....,  
cuota establecida....., nº de C.I.F. (caso de poseerlo)....., nº de  
inscripción en el Registro de Asociaciones....., entidad bancaria y nº de  
C/c....., ámbito territorial.....

## DATOS DEL LA PERSONA QUE OSTENTA LA PRESIDENCIA

Nombre y apellidos....., D.N.I. nº.....  
dirección....., teléfono.....

## DATOS DE LA SEDE SOCIAL (caso de poseerla)

Dirección....., teléfono.....,  
propiedad....., cedido por Ayuntamiento....., arrendada.....

Otras circunstancias.....

Superficie en metros cuadrados.....

\* Descripción de la misma (salas, despachos,  
etc.).....

\* Relación de mobiliario existente.....

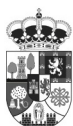
Uso: Exclusivo....., compartido con otras Asociaciones.....

Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

(\*) Relación aparte.



Martes, 24 de octubre de 2023

## ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO.....

### PROGRAMA I

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Alquiler local.....

\* Mantenimiento:

- Agua.....

- Gas.....

- Luz.....

- Teléfono.....

\* Material de Oficina y otros gastos de Secretaría.....

\* Gastos funcionamiento orgánico.....

- Viajes de la Junta Directiva.....

TOTAL.....

### PROGRAMA II

#### GASTOS DE MATERIAL INVENTARIABLE

Relación de material inventariable adquirido en el año.....

\_\_\_\_\_

TOTAL.....



Martes, 24 de octubre de 2023

## PROGRAMA III ACTIVIDADES

Relación de actividades y sus costos (adjuntar memoria explicativa de dichas actividades):.....

TOTAL.....

Plasencia a.....de.....de.....

## PROGRAMA IV DATOS ECONÓMICOS DEL AÑO.....

### INGRESOS

Subvenciones previstas:

Ayuntamiento.....

Diputación Provincial.....

Junta de Extremadura.....

Otras Entidades.....

Cuotas de los socios.....

Otros ingresos.....

TOTAL.....

Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,



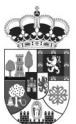
Martes, 24 de octubre de 2023

## ANEXO III

D/Dña....., Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación.....,

CERTIFICA que D/Dña....., es Presidente/a de la Asociación....., como así consta en el acta de la asamblea de esta Asociación celebrada con fecha....., y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación en aquellos actos que así lo requieran.

Plasencia a.....de.....de.....



Martes, 24 de octubre de 2023

## ANEXO IV

D/Dña....., D.N.I. nº.....,  
como Presidente/a de la Asociación.....,

DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes

Plasencia.....de.....de.....

### DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**(Firma de la autoridad administrativa y sello de la entidad u organismo)**



Martes, 24 de octubre de 2023

## CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS

Don/ Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
número \_\_\_\_\_, en calidad de Secretaria/o de la Asociación  
denominada \_\_\_\_\_ y con domicilio en calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, inscrita en el registro municipal de  
asociaciones de Plasencia con número de registro \_\_\_\_\_.

### CERTIFICA:

Que el número de personas socias, a fecha indicada en este certificado asciende  
a: \_\_\_\_\_

Y para que conste se firma el presente certificado

En Plasencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Vº.Bº.:

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio para dos plazas de administrativo/a (Funcionario/a de carrera) mediante concurso -oposición por promoción interna.**

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2023002216, de fecha 19 de octubre de 2023, se ha acordado aprobar la Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de la convocatoria de dos plazas de Administrativos/as (Funcionario/a de carrera) mediante el sistema de concurso - oposición por promoción interna para el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición del Tribunal Calificador estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador y a los/as candidatos/as definitivamente admitidos/as, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día indicado en la documentación anexa a este anuncio.

Plasencia, 19 de octubre de 2023

Fernando Pizarro García  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Plasencia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	<b>2022/7137V</b>
Procedimiento:	<b>Oferta de empleo público</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>GOBIERNO (AASTASIO)</b>	

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO PARA 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS (FUNCIONARIO/A DE CARRERA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Administrativo (funcionario/a de carrera) por Promoción Interna en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0041 de 1 de marzo de 2023.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, inserta en el B.O.P. nº0125, de 4 de julio de 2023.

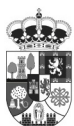
Y transcurrido el plazo para formular alegaciones presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,  
HE RESUELTO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205457651366126 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 24 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Plasencia

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Administrativo/a (funcionario/a de carrera) por Promoción Interna del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DOMINGUEZ QUIJADA, ANGEL LUIS	***7588**
2	GARCIA ALONSO, M PUERTO	***6748**
3	HERNANDEZ MORENO, ANA MARIA	***0936**

**SEGUNDO.-** La Composición del Tribunal Calificador estará formado por los siguientes vocales, Presidente y Secretaria.

Presidente:

Titular: Vicente Lomo del Olmo  
Suplente: Antonio Jesús Santibáñez Fernández

Vocales:

Titular: M<sup>a</sup> del Puerto Cano de las Heras  
Suplente: Ana Sánchez Recio

Titular: Juan Carlos Castro Hernández  
Suplente: Ángel Luis Domínguez Canelo

*Vocal Administración de la Junta de Extremadura:*

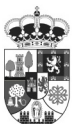
Titular: Susana Rocío González Cuesta  
Suplente: Lourdes Hernández Hornero

Secretaria:

Titular: David Casero López  
Suplente: Eva M<sup>a</sup> Chaparro Belloso

**TERCERO.-** Convocar al Tribunal Calificador y a los candidatos definitivamente admitidos, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205457651366126 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 24 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Plasencia

La realización del primer ejercicio (tipo test) será el día **21 de noviembre de 2023, a las 9.00 horas, en la Sala de los Alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia** (C/ del Rey, 6).

**CUARTO.-** Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo azul o negro.

**QUINTO.-** Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205457651366126 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, para la implantación del régimen de fiscalización previa limitada en materia de gastos, al amparo del artículo 219.2 del TRLRHL.**

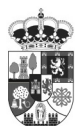
Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, a efectos de introducir el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, al amparo del artículo 219.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2023, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2023, para la implantación del régimen de fiscalización previa limitada en materia de gastos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, y formular, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://talaverueladelavera.sedelectronica.es>

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el



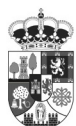
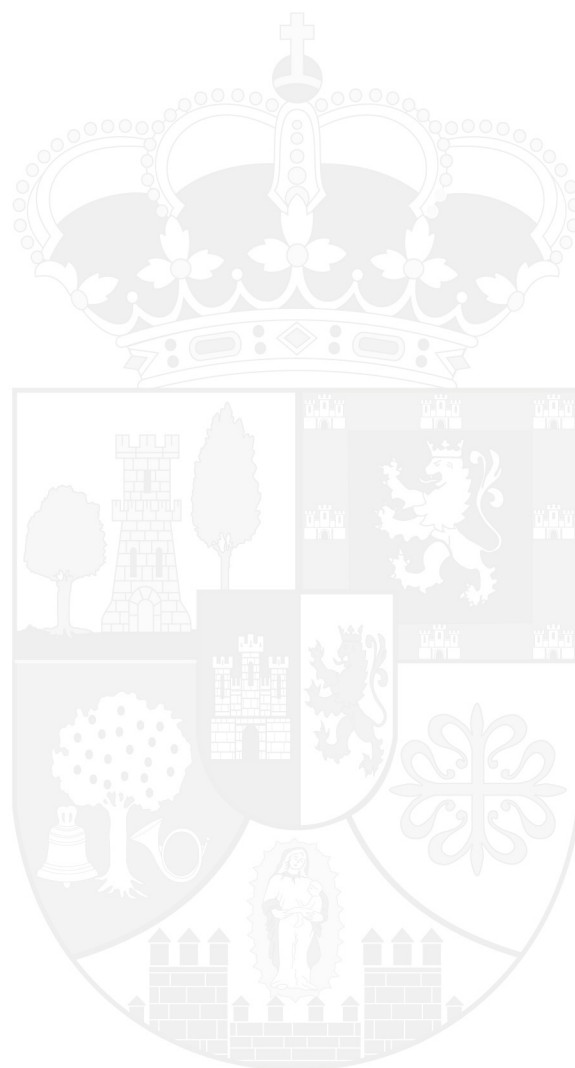
Martes, 24 de octubre de 2023

referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Talaveruela de la Vera, 17 de octubre de 2023

Pedro Marín Martínez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrequemada

**ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo/a (proceso de estabilización de empleo temporal).**

En relación con el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Torrequemada para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado la Oferte Pública de Empleo, en fecha 31 de mayo de 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos
28****39*	Josué Cabeza Vela
44****48*	Mónica Pérez Fagundez
70****15*	Jerónimo Rodríguez Villarón
76****78*	Sara Bazaga Paniagua
43****32*	Nerea Noelia Vera Velasco
28****03*	Antonia Pulido Mateos
77****34*	Jesús Ramírez Campos



Martes, 24 de octubre de 2023

### EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos	Causa
71****83*	Raquel Balbas Aguilar	1,2,3
23****00*	Francisco Javier Tamayo Toledo	2
76****43*	Verónica Martín Collado	2

### Causas de Exclusión:

1. No presenta Solicitud (Anexo I).
2. No presenta vida laboral.
3. No presenta copia de la Titulación académica requerida.
4. Solicitud fuera de plazo.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el tablón de anuncios, Boletín oficial de la provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://torquemada.sedelectronica.es>

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

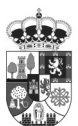
Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado omisiones o errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento.

Torquemada, 20 de octubre de 2023

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torquemada

**ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Educador/a de Guardería (proceso de estabilización de empleo temporal).**

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Educador/a de Guardería (proceso de estabilización de empleo temporal).

D. Elías Hernández Arrojo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torquemada (Cáceres)

En relación con el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Torquemada para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado la Oferta Pública de Empleo, en fecha 31 de mayo de 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes

RESUELVO

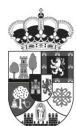
Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos
28****97*	Vicenta Mateos Blázquez
08****29*	Maria Luisa Gómez Zazo

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a



Martes, 24 de octubre de 2023

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el tablón de anuncios, Boletín oficial de la provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://torquemada.sedelectronica.es>

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

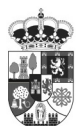
Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado omisiones o errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento.

Torquemada, 20 de octubre de 2023

Elias Hernández Arrojo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrequemada

**ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Peón de servicios varios, limpiador/a (proceso de estabilización de empleo temporal).**

En relación con el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Torrequemada para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado la Oferte Pública de Empleo, en fecha 31 de mayo de 2022.

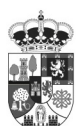
Expirado el plazo de presentación de solicitudes,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos
76****61*	Rocío Morgado Carrera
76****99*	Javier Pulido Hierro
76****92*	Martina Bazaga Rodríguez
28****45*	Rosa María Pérez Pérez
76****14*	Ana Belén Bazaga Cerrudo



Martes, 24 de octubre de 2023

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el tablón de anuncios, Boletín oficial de la provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://torquemada.sedelectronica.es>**

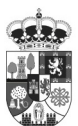
Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado omisiones o errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento.

Torquemada, 20 de octubre de 2023

Elías Hernández Arrojo  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrequemada

**ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Peón de servicios varios (proceso de estabilización de empleo temporal).**

En relación con el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Torrequemada para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado la Oferte Pública de Empleo, en fecha 31 de mayo de 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos
76****69*	José Antonio Bazaga Zancada
28****45*	Rosa María Pérez Pérez
07****06*	Juan Jiménez Jiménez
06****79*	Clemente Bazaga Zancada
76****29*	Francisco Javier Pulido Martin



Martes, 24 de octubre de 2023

### EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos	Causa
06****45*	Juan José Plata Palomino	3

### Causas de Exclusión:

1. No presenta Solicitud (Anexo I).
2. No presenta vida laboral.
3. No presenta copia de la Titulación académica requerida.
4. Solicitud fuera de plazo.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el tablón de anuncios, Boletín oficial de la provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://torquemada.sedelectronica.es>**

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

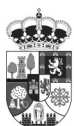
Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado omisiones o errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento.

Torquemada, 20 de octubre de 2023

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

#### EDICTO. Liquidación Servicio de Ayuda a Domicilio.

Considerando, que por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, se han finalizado los trabajos de confección del Padrón Fiscal correspondiente al Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023.

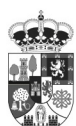
Resultando, que, conforme a las disposiciones legales vigentes, la Alcaldía-Presidencia es competente para su aprobación, por medio del presente vengo en disponer:

1. Aprobar el padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al periodo de julio, agosto y septiembre de 2023, siendo el PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO DE DOS MESES NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Los ingresos podrán realizarse mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD BANCARIA	N.º DE CUENTA
Unicaja Banco	ES15.2103.7682.0000.3000.0980

2. Proceder a la exposición público de dicho Padrón durante el plazo de quince días, durante el cual el mismo estará a disposición de los/as interesados/as a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón.



# Boletín Oficial

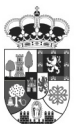
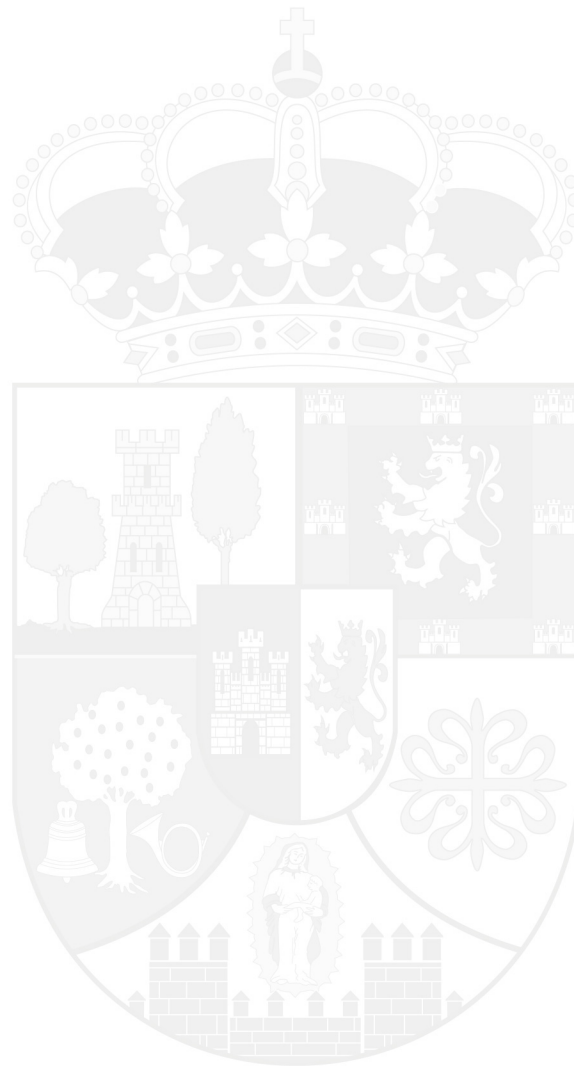
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Martes, 24 de octubre de 2023

Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Valdelacasa de Tajo, 19 de octubre de 2023  
Juan Antonio Orgaz Rodríguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 02/2023.**

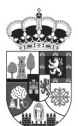
Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre de 2023, ha sido aprobado inicialmente el Expediente n.º 02/2023, de Modificación de Créditos, que afecta al vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Pedroso para el ejercicio económico de 2023.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villar del Pedroso, 18 de octubre de 2023

Óscar Fernández Gamonal  
ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Comarca de Trujillo

##### **EDICTO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2023 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que en anexo se adjunta.

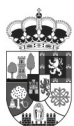
Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Mancomunidad Asamblea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente por razón de territorio, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trujillo, 18 de octubre de 2023

Antonio Ruiz Gómez

PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023



**Expediente n.º:** PLN/2023/6

**Procedimiento:** Asamblea General extraordinaria

**Fecha de la sesión:** 16/10/2023

**Asunto:** Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

JOSÉ FÉLIX BARRANTES PASCUAL, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo, CERTIFICA:

Que la Asamblea General, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2023, con los quórum de constitución y votación legalmente establecidos, aprobó por quince votos a favor, uno en contra y una abstención, el siguiente acuerdo:

**«9. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA REGULAR LAS RELACIONES CONTRACTUALES SUPERIORES AL AÑO MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ASIGNADOS A PROYECTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.»**

Vista el acta de la reunión de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de la MMCT, celebrada en fecha 12 de junio de 2023, se acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2022 (BOP de Cáceres nº 220, de 17 de noviembre de 2022) y posteriormente modificada por nuevo acuerdo de la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 2023 (BOP de Cáceres nº 29, de 10 de febrero de 2023), para proceder a incorporar la figura de los/as funcionarios/as interinos/as de proyecto, regulándose las relaciones de aquellos/as empleados/as que superen un año de contrato, estableciendo las retribuciones de los mismos (salario base, complemento destino, complemento específico y antigüedad).

Por todo ello, en cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario adecuar la Relación de Puestos de Trabajo existente en la Mancomunidad Comarca de Trujillo y, en su virtud, la Asamblea General aprueba, por quince votos a favor, uno en contra y una abstención, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar modificación de la relación de puestos de trabajo para regular las relaciones contractuales superiores al año –y hasta un máximo de tres años– mediante nombramientos de personal funcionario interino asignados a proyectos con financiación afectada.

**SEGUNDO.** Las retribuciones del personal funcionario interino vendrán determinadas por el contenido de las resoluciones de concesión de las subvenciones que financien dichas contrataciones en proyectos que superan la anualidad, aplicándose las retribuciones básicas contempladas en la normativa de función pública y los siguientes niveles de complemento de destino que se indican para cada uno de los grupos de clasificación:

1



Cód. Verificación: 36C6AD77M1NW7ZQA2T44JPK4  
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Martes, 24 de octubre de 2023



Grupo A1	Nivel de Complemento de Destino 22
Grupo A2	Nivel de Complemento de Destino 20
Grupo C1	Nivel de Complemento de Destino 18
Grupo C2	Nivel de Complemento de Destino 16
Agrupaciones Profesionales	Nivel de Complemento de Destino 14

**TERCERO.** El Complemento Específico de cada uno de los puestos ocupados por personal funcionario interino vinculado a estos proyectos, se determinará por la diferencia entre las retribuciones totales objeto de la financiación concedida afectada y las restantes remuneraciones (Sueldo, Trienios, Complemento de Destino).

**CUARTO.** Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la entidad local y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

Y para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos, emito el presente certificado con el visado del Sr. Presidente, en Trujillo a la fecha de la firma electrónica, haciendo constar que esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de aprobación en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

2



Cód. Verificación: 36C64D7MTN1W7ZQA2T141JK4  
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Martes, 24 de octubre de 2023

## Sección III - Administración del Estado

### Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

**EDICTO. Proyecto básico del modificado n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma de la línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Talayuela-Cáceres. Tramo: Malpartida de Plasencia - Estación Plasencia / Fuentidueñas.**

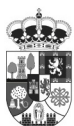
ADIF-ALTA VELOCIDAD por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto "PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO N.º 2 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA. TALAYUELA-CÁCERES. TRAMO: MALPARTIDA DE PLASENCIA – ESTACIÓN DE PLASENCIA/FUENTIDUEÑAS".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Extremadura (Av. De Huelva, 4, 06005 Badajoz), en Dirección General de Construcción Adif Alta Velocidad (C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, planta 5, 28020 Madrid), en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Plaza Mayor 1 10680 Malpartida de Plasencia), en el Ayuntamiento de Plasencia (C/Rey 4 10600 Plasencia) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF-AV:

[www.adifaltavelocidad.es](http://www.adifaltavelocidad.es)

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a Dirección General de Construcción Adif Alta Velocidad (C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, planta 5, 28020 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. "PROYECTO BÁSICO



Martes, 24 de octubre de 2023

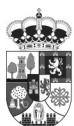
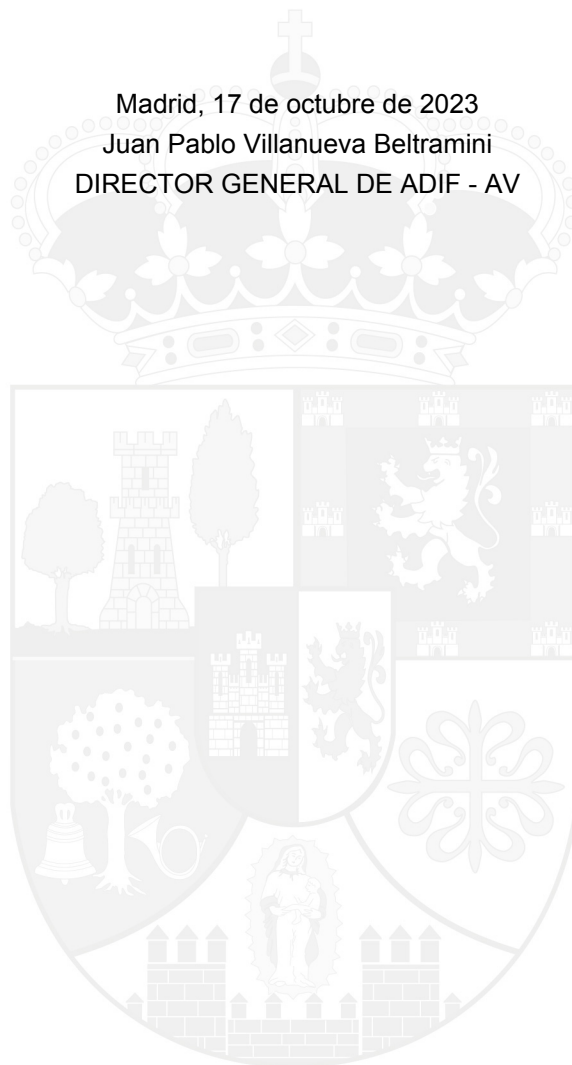
DEL MODIFICADO N.º 2 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA. TALAYUELA-CÁCERES. TRAMO: MALPARTIDA DE PLASENCIA – ESTACIÓN DE PLASENCIA/FUENTIDUEÑAS”.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Se adjunta anexo.

Madrid, 17 de octubre de 2023  
Juan Pablo Villanueva Beltramini  
DIRECTOR GENERAL DE ADIF - AV

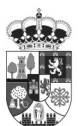


Martes, 24 de octubre de 2023

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.1164-1203-C00	79	2	Gamonal Adamez, Antonio Finca Sanctispiritus 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	0	0	3169	3169
K-10.1164-1301	86	21	Peláez Lamamie de Clairac, Soledad C/ Fernando El Católico 17 Pl:06 Pt:IZ 28015 Madrid ; de Mesa Alcalde, José Antonio Av/ Paralela 17 Pl:03 Pt:B 28221 Madrid; de Mesa Alcalde, Rosa María C/ General Ampudia 18 Pl:4 Pt: izq 28003 Madrid; Alcalde Oñate, Fernando C/ Gaztambide Bl:72 Pl:5 Pt:b 28003 Madrid	0	55	124	179
K-10.1164-1302	86	9004	Junta de Extremadura Paseo de Roma Edif.C Dir.Ingres Pl:03 06800 Mérida (Badajoz)	0	382	637	1019
K-10.1164-1303	87	7	Alcalde de Oñate, Santiago C/ Arturo Soria 54 28028 Madrid	22	1137	5123	6282
K-10.1164-1304	87	9	Alcalde de Oñate, Santiago C/ Arturo Soria 54 28028 Madrid	4642	0	62	4704
K-10.1164-1305	87	9011	Confederación Hidrográfica del Tajo AV/ Portugal 81 28011 Madrid	132	0	356	488
K-10.1164-1306	87	10	Alcalde de Oñate, Santiago C/ Arturo Soria 54 28028 Madrid	1648	0	709	2357
K-10.1164-1307	87	9010	Confederación Hidrográfica del Tajo AV/ Portugal 81 28011 Madrid	311	0	494	805
K-10.1164-1308	85	9011	Diputación de Cáceres Plaza Santa María 10003 Cáceres	934	0	19	953
K-10.1164-1309	85	59	Vivas Rodas, María Asunción C/ Olivos 11 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	3078	0	0	3078
K-10.1164-1310	85	22	Rodríguez Torres, Bárbara FN Campillito Apto Correos 16 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Rodríguez Rodríguez, María Rosario C/ Dr Maraño 2 Es:3 Pl:08 Pt:AB 10002 Cáceres; Rodríguez Rodríguez, Jesús Carlos C/ Espronceda 7 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	2196	0	16575	18771
K-10.1164-1311	85	9003	Rodríguez Torres, Bárbara FN Campillito Apto Correos 16 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Rodríguez Rodríguez, María Rosario C/ Dr Maraño 2 Es:3 Pl:08 Pt:AB 10002 Cáceres; Rodríguez Rodríguez, Jesús Carlos C/ Espronceda 7 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	0	0	205	205



Martes, 24 de octubre de 2023

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.1164-1312	85	14	Rodríguez Torres, Bárbara FN Campillito Apto Correos 16 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Rodríguez Rodríguez, María Rosario C/ Dr Marañón 2 Es:3 Pl:08 Pt:AB 10002 Cáceres; Rodríguez Rodríguez, Jesús Carlos C/ Espronceda 7 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	9685	1206	14485	25376
K-10.1164-1313	85	1	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	885	5012	6457	12354
K-10.1164-1314	82	36	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	1657	0	11105	12762
K-10.1164-1315	82	9009	Confederación Hidrográfica del Tajo AV/ Portugal 81 28011 Madrid	31	0	140	171
K-10.1164-1316	82	29	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	17322	0	243	17565
K-10.1164-1317	82	30	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	27	0	8247	8274
K-10.1164-1318	82	9008	Confederación Hidrográfica del Tajo AV/ Portugal 81 28011 Madrid	0	0	320	320
K-10.1164-1319	82	31	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de) C/ San Martín Porres 12 Es:IZ Pl:05 Pt:B 28035 Madrid	9	0	3285	3294
K-10.1164-1320	82	1	Antonio Gamonal Adamez Finca Sanctispiritus 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	17886	0	0	17886
K-10.1164-1321	79	1	Gamonal Adamez, Antonio Finca Sanctispiritus 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Cembrano Reder, María Teresa Finca Sanctispiritus 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	13730	0	6326	20056

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.1480-0401	25	12	María Carmen Cembrano Reder C/ Sol 48 Pl:02 CP: 10600 Plasencia (Cáceres)	0	0	1864	1864
K-10.1480-0402	25	14	María Carmen Cembrano Reder C/ Sol 48 Pl:02 CP: 10600 Plasencia (Cáceres)	47	0	0	47
K-10.1480-0403	25	10	Dehesa Fresnedoso de San Andrés SL AV/ José Antonio 61 10600 Plasencia (Cáceres)	0	0	1579	1579

